ACTA DE LIQUIDION CONTRATO MC-DAAL-038-2025

NUMERO DE CONTRATO	**MC-DAAL-038-2025**		
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIO**		
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.**		
CONTRATISTA	**AUTOCENTRO SUPER CAR SAS con NIT 900.187.562 -5**		
VALOR	**CONTRATO INICIAL**	**$ 25.648.412.oo**	
	ADICION	$ 0	
	TOTAL:	**$ 25.648.412.oo**	

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 el Decreto 019 de 2012, entre los suscritos, por una parte, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir la presente acta, la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO** nombrado por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 004 de 01 de enero de 2024,modificado por el decreto 1976 de 2024, modificado por el Decreto 1917 del 31 de Julio del 2025 en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, y quien para efectos del presente se denomina EL CONTRATANTE y por otra parte la empresa **AUTOCENTRO SUPER CAR SAS -NIT 900.187.562 - 5** representada legalmente por **SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.137.674 de Barranquilla , facultado para suscribir el presente acta, quien para efectos del presente escrito se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del contrato **MC-DAAL-038-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que son partes intervinientes en el presente contrato a liquidar como parte **CONTRATANTE:** La Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO** de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

CONTRATISTA: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS -NIT 900.187.562 -. 5 representada legalmente por **SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.137.674 de Barranquilla.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor de este contrato estará a cargo de **JESUS DAVID DURAN BARRETO**, Código 076 Grado 53. Subdirector Técnico Operativo del Departamento Administrativo de transito y transporte DATT.

SEGUNDO: Que el objeto del presente contrato a liquidar es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT**, por valor de **VEINTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 25.648.412)**

Powered by CamScanner

TERCERO: Que el presente contrato se encuentra soportado en los siguientes CDP y RP:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Valor
25002856	20 de Noviembre de 2025	$ 25.648.412
25002856 - R	16 de Enero de 2026	$ 25.648.412

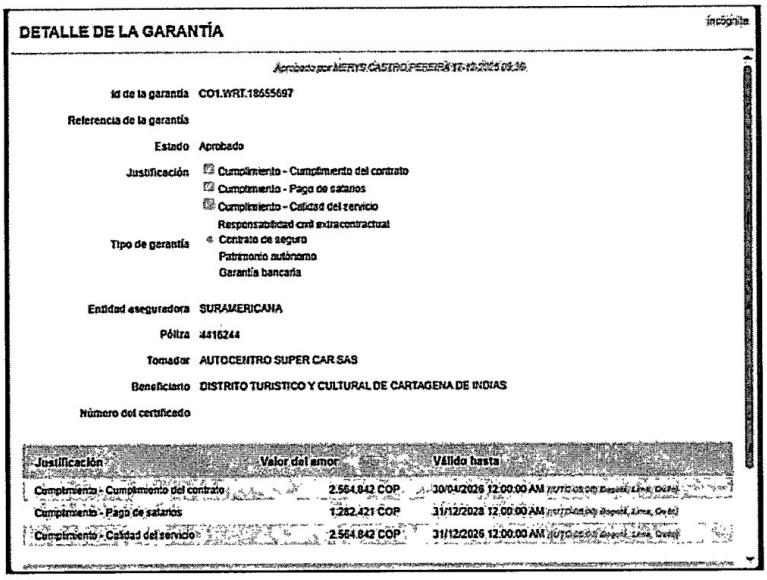
Certificados de Registro Presupuestal	Fecha	Valor
18206	16 de Diciembre de 2025	$25.648.412
18206 - R	16 de Enero de 2026	$25.648.412

CUARTO: Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, este se inició el día 17 de Diciembre de 2024, como consta en acta de inicio radicada en la plataforma SECOP, y finalizó el día 31 de Diciembre de 2025.

QUINTO: Que revisado el expediente contractual y el PREDIS del presente contrato, este arroja el siguiente balance financiero:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.648.412.oo
ADICION	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 25.648.412.oo
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 20.497.716.oo
VALOR PAGADO	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 5.150.696.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 20.497.716.oo

SEXTO: Que dentro de la minuta contractual se encuentra la exigencia de pólizas para el cumplimiento y la ejecución del mismo, como se observa en el contrato:



DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por MERYS CASTRO PEREIRA 17-12-2025 08:36

Id de la garantía: CO1.WRT.18555597
Referencia de la garantía:
Estado: Aprobado
Justificación: Cumplimiento - Cumplimiento del contrato; Cumplimiento - Pago de salarios; Cumplimiento - Calidad del servicio; Responsabilidad civil extracontractual
Tipo de garantía: Contrato de seguro; Patrimonio autónomo; Garantía bancaria
Entidad aseguradora: SURAMERICANA
Póliza: 4416244
Tomador: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS
Beneficiario: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Número del certificado:

Justificación	Valor del amor	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.564.842 COP	30/04/2026 12:00:00 AM
Cumplimiento - Pago de salarios	1.282.421 COP	31/12/2026 12:00:00 AM
Cumplimiento - Calidad del servicio	2.564.842 COP	31/12/2026 12:00:00 AM

SEPTIMO: Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Certificado de supervisión emitido por el supervisor del contrato, y ha cumplido sus respectivas obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales

Powered by CamScanner

OCTAVO: Que no se presentaron incumplimientos por parte del contratista, razón por la cual no se surtieron procedimientos administrativos sancionatorios en contra del contratista.

NOVENO: Que, cumplidos los requisitos sobre la liquidación de este contrato, las partes reconocen la ejecución a satisfacción de las actividades.

La presente Acta de Liquidación cumple con los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el contrato **MC-DAAL-038-2025**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT**, por valor de **VEINTI MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($ 20.497.716).**

SEGUNDO: Liberar a favor de la entidad el valor de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (5.150.696).**

TERCERO: EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, EL CONTRATISTA libera y exonera de toda obligación a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO**, sobre cualquier acción o pretensión relacionada con el presente contrato, de la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa dentro del expediente contractual.

En fe de lo anterior y para la constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Cartagena de Indias.

MERY CASTRO PEREIRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE APOYO LOGISTICO

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOCENTRO SUPER CAR S.AS

Proyectó: Carla Martínez Bolaño. /Asesora Jurídica Ext- DAAL.

Revisó: Luz Meri Chávez G./Asesora Jurídica Ext- DAAL.

Powered by CamScanner